

Oficio N°: 5479

Fecha: 29 SEP 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011642 de fecha 07 de septiembre de 2025, de la Sra. Nora Undurraga Pieper, Ingreso Externo N°8259 de fecha 08 de septiembre de 2025.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°8259/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. NORA UNDURRAGA PIEPER

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 08 de septiembre de 2025, donde requiere "...1.- Quienes son los funcionarios de Barrio y Patrimonio con facultades específicas para la gestión del arbolado de las calles. 2.- Quién decide que especie de árboles se plantan, y cuales se cortan. 3.- Existe una Ordenanza para la gestión del arbolado de las calles de Providencia? 4.- Si no la hay, cual es la norma que fija la distancia entre un árbol y otro? 5.- Se ha dado cumplimiento a la obligación de " elaboración, mantención y actualización del arbolado de la comuna", ? 6.- La gestión indicada, es realizada directamente por la municipalidad, o se hace a través de una empresa externa? 7.- Si es a través de una empresa externa, solicito su individualización, período del contrato, y costo mensual de éste . 8.- Se contrató directamente, o mediante licitación? 9.- Solicito el contrato correspondiente." "...en relación al barrio conocido como " El Vaticano Chico", que rodea la parroquia Los Angeles custodios, Junta de Vecinos 14., por el arbolado de sus calles. Quienes transitamos por su calles, debemos hacerlo bajo un sol inclemente, porque no hay árboles de provean sombra. Casi el 100 por ciento son pequeños, de especies inadecuadas, cuando las hay. Cuando se reemplaza alguno que se ha secado, vuelve a desaparecer por falta de cuidado..." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 16563 de fecha 10 de septiembre de 2025 de nuestra Dirección de Barrios y Patrimonio, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



LXC/MRMQ/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorándum N° 16.563

Ant. : Solicitud MU228T0011642 de fecha 07 de septiembre de 2025, de la Sra. Nora Undurraga Pieper, Ingreso Externo N°8259 de fecha 08 de septiembre de 2025.

Mat: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°8259/2025.

Providencia, 10 de septiembre del 2025

DE: SRA. CAROLINA SOTO RIVEROS
DIRECTORA DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

A: SRA. MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar y en relación a la solicitud de acceso a la información pública por Ley de Transparencia de la Sra. Nora Undurraga Pieper, la Dirección de Barrios y Patrimonio, a través de la Sección Forestal, podemos señalar lo siguiente:

1. El equipo del área forestal de la Dirección de Barrios y Patrimonio es quien está encargado de la gestión del arbolado urbano ubicado en todo el Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Providencia. Este equipo está compuesto por profesionales del área como ingenieros forestales, ingenieros agrónomos y técnicos agrícolas, con vasta experiencia en mantención y renovación de arbolado urbano en la zona central del país.
2. Durante el año 2019, en la municipalidad de Providencia se creó una mesa de arbolado urbano, donde se convocaron a profesionales y académicos destacados de diferentes universidades en materias de ciencias forestales, agronómicas y de paisajismo, quienes juntos a profesionales de diferentes áreas del municipio, diseñaron y validaron nuevos protocolos de podas y extracción, para hacer un mejor cuidado de nuestro entorno natural, más eficiente y con menor uso de recursos hídricos. Así también, se generó una nueva paleta arbórea para plantar especies en Providencia, las que se pueden adaptar de mejor manera al cambio climático; resistiendo prolongados períodos de sequías, aumentos en la contaminación, como también resistencia a las altas temperaturas. Esta información se encuentra disponible en <https://providencia.cl/provi/site/artic/20210817/pags/20210817164420.html>.
3. La ordenanza de Ornato Decreto exento N°495 del 08 de abril de 2024, regula la plantación y cuidado de los árboles ubicados en BNUP. Se adjunta ordenanza a este documento.
4. No existe normativa que regule el distanciamiento entre un árbol y otro. La distancia de plantación entre ejemplares arbóreos obedece a condiciones del entorno del lugar de plantación (múltiples servicios como luminarias, semáforos, telefonía, electricidad, red de agua potable, alcantarillados, etc.), al perfil de calle (tamaño de calzada, tamaño de veredas, cercanía a edificios, etc.), al tamaño final de la especie con la que se desea arborizar (altura, forma de copa, persistencia del follaje) entre otros factores.



Providencia
Vida Buena

DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

5. Se adjunta último censo de arbolado realizado el año 2022 en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile.
6. La mantención y renovación del arbolado urbano está a cargo de los profesionales del área forestal de la Dirección de Barrios y Patrimonio, quienes levantan los requerimientos de terreno y envían ordenes de trabajo para ejecución de labores programadas a la empresa contratista adjudicada mediante licitación ID: 2490-47-LR25.
7. La empresa adjudicada mediante licitación ID: 2490-47-LR25 es Araucaria Paisajismo Ltda, rut:79.850.740-0.
8. En el portal Mercado público www.mercadopublico.cl ingresando el ID 2490-47-LR25 podrá acceder a toda la información económica y administrativa del contrato actual.
9. Respecto a las observaciones y al párrafo "PROVIDENCIA DE SEGUNDA", no existe solicitud de información. Sin embargo, podemos señalar que en general el perfil de calle de este barrio posee calzadas pequeñas con gran cantidad de autos estacionados, veredas angostas, tazas pequeñas y grandes edificios que limitan el paso de luz natural, lo que en general no permite el desarrollo de grandes ejemplares arbóreos.

Saluda atentamente a usted,


CAROLINA SOTO RIVEROS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO)


MAV/ACV/BHP/acv.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA: 11/09/2025
HORA: 12:38